CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2021-0470**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se corrija el auto admisorio de la demanda en el sentido de indicar que la demandante es CLAUDIA MARCELA AGUDELO PULGARIN y no CLAUDIA PATRICIA AGUDELO PULGARIN.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 101

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a corregir el auto del 4 de noviembre de 2021 dentro del presente proceso.

En consecuencia se indica que se admite la demanda promovida por CLAUDIA MARCELA AGUDELO PULGARIN en contra de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., y no como inicialmente se había indicado que la demandante era CLAUDIA PATRICIA AGUDELO PULGARIN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

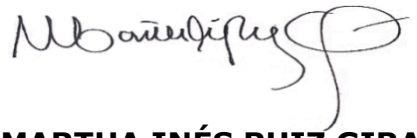

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 010 de enero 28 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA